El trasvase de junio y el extraño comportamiento de la cabecera del Tajo

escrito por Hidra | sábado, 4 de junio de 2016

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), en nota de prensa sacada en la tarde del viernes 3/6/2016, informa de la autorización de un trasvase de 38 hm^3 para el mes de junio de 2016, que es el que corresponde a la situación de nivel 2. Para el MAGRAMA, esta decisión es coyunturalmente conveniente en un mes con elecciones generales y una relación convulsa con los regantes del trasvase, con dos fuentes de conflicto abiertas con la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS).

Una de ellas, arrastrada desde hace varios meses, es la cesión extraordinaria (o concesión, o préstamo o a saber qué) de 30 hm^3 del Segura, comentada en la entrada «Fracaso de planificación: (¿con?)cesión de 30 hm^3». Se pretende vender como un préstamo de agua de la cuenca del Segura a los regantes del trasvase (¿unidad de cuenca?), que se devolverá en el futuro, cuando los embalses de la cabecera del Tajo se mantengan en situación de nivel 2. En las pasadas semanas se han realizado desde el Sindicato del trasvase diversas declaraciones críticas –incluyendo descalificaciones personales– contra el presidente de la CHS, puesto que no cede inmediatamente a sus intereses. A tenor de lo publicado en prensa (por ejemplo, «*Tejerina reclama diez millones a los regantes a cambio del agua del Segura*», en La Opinión de Murcia del 2/6/2016), parece ser que se les pretende exigir a los regantes del trasvase un fuerte depósito económico (aval) para garantizar a los regantes tradicionales que se les devolverá el agua en el futuro, que ya han declarado públicamente que no aceptarán y lo recurrirán. Una muestra de su estilo.

El otro conflicto está en la reacción de la CHS, ante el requerimiento de actuación por parte del Gobierno de la Región de Murcia, de tapar las salidas del rechazo de las desalobradoras del Campo de Cartagena –principal zona regable del trasvase–, ante el grave deterioro del Mar Menor. La reacción de los regantes ha sido la de plantarse delante de las máquinas enviadas por la CHS para impedir que realicen su trabajo. Si bien se trata de un acto de boicot de una actuación para proteger el medioambiente (¿delito ambiental?), desde los distintos ámbitos de poder regional murciano se consiente este comportamiento de los regantes, e incluso parece haberse abierto una competición de muestras de solidaridad con ellos, mientras que los rechazos de las desalobradoras continúan llegando al Mar Menor.

En este contexto, que el trasvase se encuentre en nivel 2 en junio y se autoricen 38 hm^3 en lugar del de 20 hm^3, supone un alivio para los responsables del MAGRAMA. A fin de cuentas, el afectado es el Tajo, cuya situación les trae al fresco. No obstante, sin que en estas líneas se pretenda dudar de la honorabilidad de los responsables, la falta de transparencia que rodea al trasvase en general, y a esta decisión en particular, causan escepticismo sobre si la gestión ha estado condicionada para que a día 1 de junio de 2016 el trasvase se encontrara en nivel 2. En este sentido, recuperamos la argumentación de la entrada «Ley de Goodhart y las sequías» en el sentido de que el empleo de un indicador para tomar una decisión influye en el comportamiento de ese indicador.

Primeramente se encuentra el esperpento del Memorándum. La propaganda lo vendía como la panacea en cuanto a transparencia, cuando todo lo que de él ha dependido, incluida su concepción, es tenebroso. Como se indica en la entrada «El cuatro veces «maldito» Memorándum del trasvase», la legislación derivada del Memorándum se caracteriza por su mala calidad y gran torpeza. En la redacción del «*Real Decreto 773/2014, de 12 de septiembre, por el que se aprueban diversas*

normas reguladoras del trasvase por el acueducto Tajo-Segura» se daba por asumido que el volumen mínimo de no trasvase ya estaba fijado en 400 hm³, al haberse superado en marzo de 2014 los 900 hm³ en Entrepeñas y Buendía, y por tanto haberse dado la condición establecida en la legislación vigente en ese momento para dar por terminado el periodo transitorio (véase la descripción de cómo se tramitó el Real Decreto en el capítulo 3 de la Memoria del Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura –SCRATS– de 2014). Así, a la hora de definir la curva de excepcionalidad hidrológica se da un valor único para cada mes, sin aportar las curvas correspondientes a los distintos periodos transitorios. Pero cuando en septiembre de ese mismo año (2014) la realidad mostró la ineficacia del Memorándum, al situarse las reservas de Entrepeñas y Buendía por debajo de la curva dada en el RD 773/2014, el SCRATS hizo valer su ascendencia sobre el MAGRAMA, adoptándose desde la Comisión Central de Explotación del Acueducto Tajo-Segura (CCEATS) decisiones de trasvase en la que se asumía que se continuaba en el periodo transitorio. De esta manera, la CCEATS –donde sus miembros con capacidad de decisión dependen jerárquicamente de la Dirección General del Agua–, amparándose en la prerrogativa que la daba la disposición transitoria de la Ley 21/2013 de interpretar las condiciones del régimen transitorio para elevar el umbral de 240 a 400 hm³, empezó a tomar decisiones considerando que se estaba en nivel 3, aun cuando las existencias almacenadas estaban por debajo de la curva de excepcionalidad hidrológica definida en el RD 773/2014, para contentar al lobby trasvasista.

Posteriormente, en marzo de 2015 el SCRATS presionó exitosamente para que el CCEATS cambiara la forma de interpretar la adaptación de la curva de excepcionalidad hidrológica –consideraba las del plan del Tajo de 1998, incrementándolas en saltos de 32 hm³ conforme se elevaba el umbral mínimo–, para que se adoptaran las curvas que se encuentran definidas en la tabla 22 (reproducida en la entrada Sobre «Unas reglas que guillotinan el Trasvase») del documento

«El sistema de cabecera del Tajo y el trasvase Tajo-Segura», presentado como anejo técnico en la consulta pública del RD 773/2014.

Por otra parte, para determinar el nivel de las reglas de explotación aplicable, se recurre al concepto de «existencias efectivas», que no se encuentra definido en la legislación pero que por el contexto se intuye que son las existencias en Entrepeñas y Buendía al principio del mes menos el trasvase pendiente en ese momento. Se ha de advertir que este dato de trasvase pendiente no se encuentra disponible en las páginas web ministeriales. También es llamativo que en la nota de prensa del MAGRAMA anunciando la autorización del trasvase de junio no se indique cuál es el valor de estas existencias efectivas, cuando en notas de prensa anteriores sí se reflejaba (por ejemplo, véanse las dos anteriores, de febrero y marzo de 2016).

Centrados en la situación de junio de 2016, el valor de la curva de excepcionalidad hidrológica que se recoge en la tabla antes mencionada del documento «El sistema de cabecera del Tajo y el trasvase Tajo-Segura» es 630 hm^3. Conforme los datos del SAIH del Tajo, el 1/6/2016 se empezó con unas reservas de 633 hm^3, superior a los 630 hm^3, pero a falta de descontar el trasvase aprobado pendiente de realizarse. Basándose en los datos del SAIH del Tajo, que como se indica en su web se encuentran sin validar por lo que hay que tomarlos con precaución, y estimando el volumen pendiente de trasvasar a partir de las decisiones de trasvase y la agregación de los caudales instantáneos del trasvase, se ha elaborado la siguiente figura:

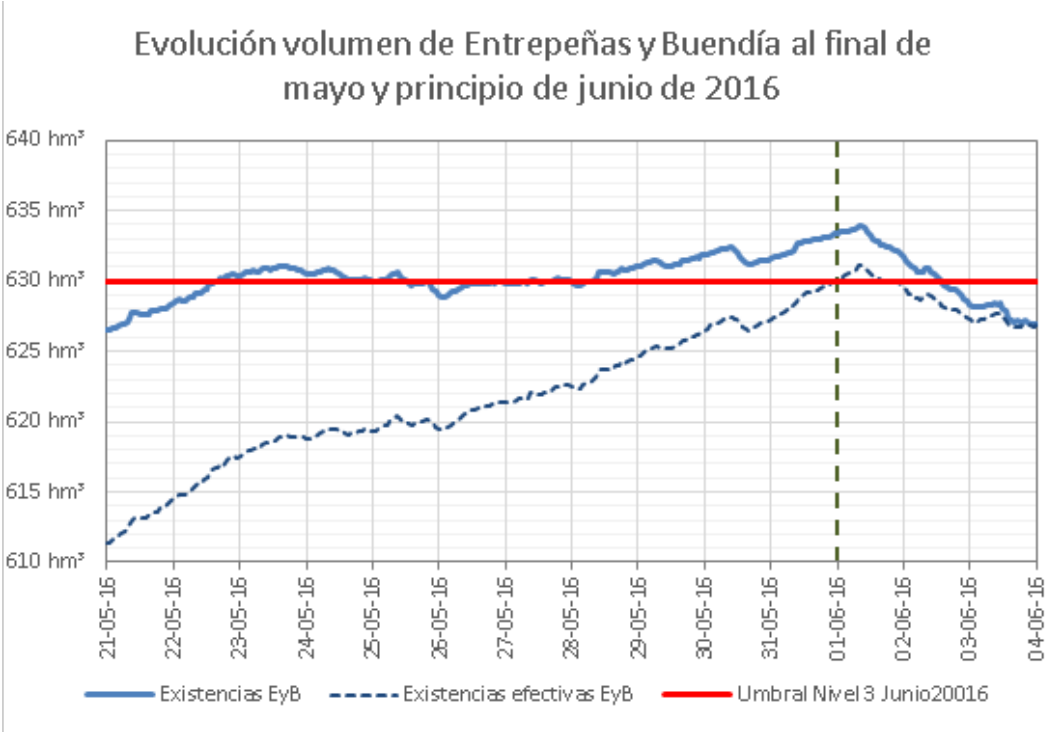

Evolución volumen de Entrepeñas y Buendía (EyB) al final de mayo y principio de junio de 2016. Se representan los valores dados por el SAIH del Tajo –sin validar–, calculándose el volumen de las existencias efectivas restando a las reales el trasvase aprobado pendiente de realizar, estimado a partir de los valores horarios de caudal circulante por el trasvase.

Se observa cómo las existencias efectivas (línea azul a trazos) –se insiste en que se trata de una estimación a partir de datos del SAIH– se sitúan en algún momento del día 1 de junio por encima del umbral de 630 hm³. Pero más significativo es el comportamiento de los días anteriores, en los que tras alcanzar un aparente máximo de existentes en Entrepeñas y Buendía el día 23 de mayo, el previsible descenso posterior se ve interrumpido el día 26 de mayo, incrementándose el embalsado a partir del día 28, alcanzando el máximo el día 1 de junio (día clave para valorar el indicador) para posteriormente iniciar el descenso. Lo más sorprendente de este comportamiento se tiene al compararlo con las entradas y salidas en Entrepeñas y Buendía, representadas en la siguiente figura:

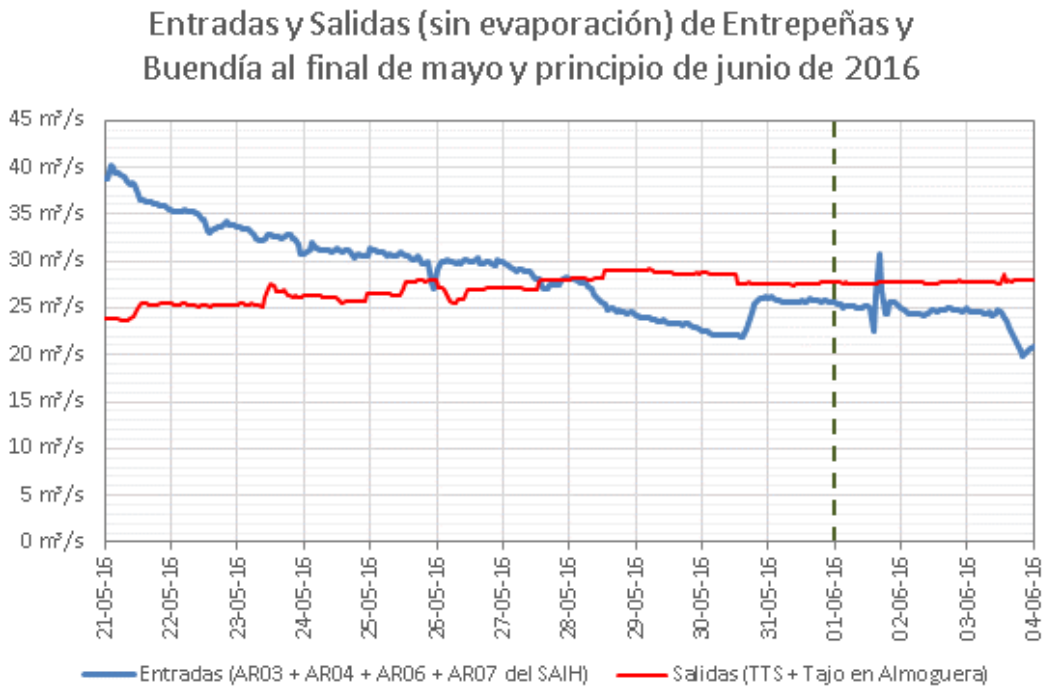

Entradas y salidas en Entrepeñas y Buendía (EyB) al final de mayo y principio de junio de 2016. Se representan los valores dados por el SAIH del Tajo –sin validar–, estimadas a partir de las estaciones de aforo ubicadas aguas arriba y aguas abajo de estos embalses. En las salidas no se contempla, entre otras cosas, el efecto de la evaporación en los embalses

Comparando ambas figuras se observa cómo a partir del 28 de mayo las salidas fueron inferiores a las entradas, sin embargo hasta el 1 de junio el nivel de existencias almacenadas creció. Esto puede ser explicable por la complejidad del sistema (las estaciones de aforos miden en el mismo instante la situación en puntos distantes, lo que puede explicar ciertos desfases) y en el empleo del embalse Bolarque y la balsa de la Bujeda –donde termina la impulsión desde Bolarque y parte el canal del trasvase, también empleada para la central reversible de Bolarque– para intentar mantener el nivel en Entrepeñas y Buendía lo más alto posible.

Así, con todas las reservas que se derivan de la falta de información completa, parece que la gestión ha estado

condicionada para que se el día 1 de junio se alcanzase durante unas horas el nivel 2, y así poder autorizar un trasvase mayor. Algunos lo verán como una hábil gestión que permite aumentar el trasvase, aunque el indicador dé una imagen distorsionada. Por otra parte, aunque el daño para el Tajo de trasvasar 38 hm^3 sea mayor que trasvasar 20 hm^3, la situación en la que se encuentra hace que le sea prácticamente indiferente, pues los municipios ribereños de los embalses van a estar otro verano más con poca lámina de agua, y aguas abajo van a sufrir el racionamiento de los desembalses de referencia. **Lo que se demuestra es el afán de la Administración de forzar continuadamente la cabecera del Tajo para incrementar el trasvase y así contentar al lobby de regantes del trasvase.**